

La CNMC analiza la normativa que renovará el sistema de gestión de la Política Agraria Común (PAC) en España

- Pretende crear un nuevo sistema de información, denominado SIEX, que simplificará la presentación de solicitudes de la PAC a agricultores y ganaderos.
- Sin embargo, se advierte sobre posibles riesgos sobre la competencia en el acceso, difusión y publicación de los datos en este sistema.
- Se recomienda que los requisitos para ejercer el asesoramiento en aspectos agrícolas se basen en conocimientos y aptitudes.

Madrid, 9 de marzo de 2022.- La CNMC ha publicado el informe sobre el anteproyecto de ley (APL) que establece las normas para la implantación en España del sistema de gestión de la Política Agrícola Común (PAC). Esta normativa presenta una naturaleza esencialmente sancionadora, estableciendo el régimen jurídico necesario para la aplicación en España de la nueva PAC, aplicable al periodo 2023-2027. ([IPN/CNMC/003/22](#)).

En los últimos años, la CNMC ha analizado diferentes normativas relacionadas con el sector agroalimentario con especial interés, realizando estudios e informes tanto sobre proyectos normativos referidos al conjunto del sector agroalimentario como sobre alguno de sus subsectores.

Valoración por parte de la CNMC.

La CNMC valora positivamente el hecho de que la nueva PAC contemple una mayor orientación al mercado y comparta plenamente el mandato de que las intervenciones de los Estados miembros en los mercados se establezcan según criterios objetivos y no discriminatorios, sean compatibles con el correcto funcionamiento del mercado interior y no distorsionen la competencia.

Después de analizar el APL, la Comisión valora positivamente la introducción del **Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria**, denominado SIEX. Este sistema simplificará la presentación de las solicitudes de la PAC de agricultores y ganaderos a través de un sistema electrónico y gratuito y reducirá las cargas administrativas.

Recomendaciones de mejora.

La CNMC no ha detectado restricciones injustificadas sobre la competencia, aunque advierte de que algunos aspectos de la aplicación o el desarrollo reglamentario pueden conllevar riesgos sobre la competencia:

- **Implementación del sistema SIEX.** Recomienda que se extremen las cautelas tanto en el acceso a la información por parte de terceros como, en su caso, en la difusión y publicación de la misma, la cual debería realizarse de forma agregada. Recuerda, también, la obligación de que se comunique a la CNMC cualquier indicio de una posible práctica contraria a la Ley de Defensa de la Competencia, que pudiera detectarse en el ámbito de aplicación del APL.
- **Requisitos para el asesoramiento de aspectos agrícolas.** El APL tipifica como infracción prestar servicios de asesoramiento en distintos aspectos agrícolas sin poseer los requisitos exigidos. Si bien el APL no regula tales requisitos, se recuerda que, de acuerdo con los principios de buena regulación económica (necesidad y proporcionalidad), estos deben basarse en los conocimientos y aptitudes necesarios para el ejercicio concreto de la actividad y no exclusivamente en las titulaciones habilitantes, con el objeto de permitir que todos los profesionales capacitados puedan prestarla.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

[IPN/CNMC/003/22](#)